

Destino: Construcción de terraza solárium, escalera y muro.
Plazo de realización de las obras: Dos años.
Plazo de la concesión: Quince años.
Canon unitario: 40 pesetas por metro cuadrado y año.
Instalaciones. Solárium de forma rectangular de 9,50 por 6 metros, aproximadamente. Escalera que arranca desde el solárium, ancho un metro, llega en cinco tramos a un último recto de 2,10 que comunica directamente con el exterior. Muro de hormigón de 0,40 metros de espesor aproximado y de 2 a 2,50 metros de altura.

Prescripciones:

- a) Las obras serán de uso público gratuito.
b) Debe retirarse la alambrada que, situada sobre el lindero, corta el paso por la zona marítimo-terrestre.
c) La Jefatura de Costas y Puertos de Baleares podrá ordenar la supresión de carteles o señalizaciones que a su juicio ofrezcan dudas o confusión sobre el uso gratuito de las obras; podrá disponer que todo cartel o anuncio sea aprobado previamente por la misma e incluso podrá disponer que se coloquen señales o carteles determinados cuando la falta de estos pueda crear dudas en cuanto al uso público gratuito de las referidas obras. El concesionario incurrirá en caducidad en caso de incumplimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 30 de julio de 1969.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a don Alejandro J. Valverde la ocupación de una parcela de cien (100) metros cuadrados en la zona marítimo-terrestre en la playa de «La Araña», término municipal de Málaga, y se legalizan las obras construidas de vivienda.

Por Orden ministerial de esta fecha la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a don Alejandro J. Valverde una concesión cuyas características son las siguientes:

Provincia: Málaga.
Término municipal: Málaga.
Superficie aproximada: 100 metros cuadrados.
Destino: Vivienda.
Plazo de concesión: Quince años.
Canon unitario: 24 pesetas por metro cuadrado y año.
Instalaciones: Edificación de dos plantas, semisótano o baja y primera, comunicadas ambas por dos escaleras, una interior y otra por el patio.

Prescripciones:

- a) La entrada a la vivienda por la parte de la playa será únicamente peatonal, no pudiéndose establecer accesos de vehículos.
b) La vivienda deberá ser mantenida en buen estado de conservación por el concesionario y éste queda obligado a efectuar las reparaciones y arreglos que le sean indicados, en cualquier momento, por la Jefatura de Costas y Puertos del Sur.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 30 de julio de 1969.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a don José Ribas Castañer la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre, tramo de costa Cala Santany, término municipal de Santany (Mallorca), y se legalizan las obras construidas de caseta guardabotes y varadero.

Por Orden ministerial de esta fecha la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a don José Ribas Castañer una concesión cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.
Término municipal: Santany.
Superficie aproximada: 41 metros cuadrados.
Destino: Caseta guardabotes y varadero.
Plazo de la concesión: Quince años.
Canon unitario: 10 pesetas por metro cuadrado y año.
Instalaciones: Caseta guardabotes a nivel del suelo. Rampa varadero excavada en la roca natural.

Prescripciones:

- a) La rampa será de uso público.
b) Podrá ser usada por cualquier embarcación que lo precise en caso de necesidad.

c) La Jefatura de Costas podrá ordenar la supresión de todo cartel o anuncio que ofrezca dudas en cuanto al paso público a través de la rampa e incluso podrá ordenar que se coloquen carteles determinados cuando la falta de éstos pueda ser causa de confusión.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 30 de julio de 1969.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a don Manuel Fernández Hermo y don Manuel Santiago Vázquez la ocupación de una parcela de veintitrés metros cuadrados en la zona marítimo-terrestre de la ría de Arosa, del término municipal de Boiro, La Coruña, para la construcción de un muro de defensa de finca y zona de vigilancia.

Por Orden ministerial de esta fecha la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a don Manuel Fernández Hermo y don Manuel Santiago Vázquez una concesión cuyas características son las siguientes:

Provincia: La Coruña.
Término municipal: Boiro.
Superficie aproximada: 23 metros cuadrados.
Destino: Construcción de un muro de defensa de finca y zona de vigilancia.
Plazo de realización de las obras: Un año.
Plazo de la concesión: Veinte años.
Canon unitario: 15 pesetas por metro cuadrado y año.
Instalaciones: Muro de defensa de la finca, escaleras de acceso a la playa y zona de vigilancia.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 30 de julio de 1969.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a «Industrial y Comercial de Levante, S. A.», para construir un recinto de escolleras y su relleno, de unos 10.000 metros cuadrados de superficie, en el ángulo que forman el dique Norte y el espigón Norte, de la zona marítima del puerto de Valencia, con destino al desguace de buques, aprovechamiento de chatarras y demás actividades propias de esta industria.

Por Orden ministerial de esta fecha la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas ha otorgado a «Industrial y Comercial de Levante, S. A.», una concesión cuyas características son las siguientes:

Provincia: Valencia.
Zona marítima del Puerto de Valencia.
Superficie aproximada: 10.000 metros cuadrados.
Destino: Construcción de un recinto de escollera y su relleno.
Plazo de la realización de las obras: Dos años.
Plazo de la concesión: Treinta años.
Canon: Durante el primer año, diez pesetas por metro cuadrado y año de la superficie ocupada. Durante el segundo año, veinte pesetas por metro cuadrado y año de la superficie ocupada. Durante el tercer año, treinta pesetas por metro cuadrado y año de la superficie ocupada.
Instalaciones: Recinto formado por un rectángulo de 200 metros de largo por 50 metros de ancho en terrenos ganados al mar junto al ángulo que forman el dique Norte y el espigón del mismo nombre. El lado mayor es paralelo al espigón del Norte y el lado menor perpendicular al mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 30 de julio de 1969.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a don Angel García Castillo la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Aitca (Alicante) para la construcción de un puertecillo de refugio.

Por Orden ministerial de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a don Angel García Castillo una concesión, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Alicante
 Término municipal: Altea
 Superficie aproximada: 3.100 metros cuadrados.
 Destino: Construcción de un puertecillo de refugio para embarcaciones deportivas.
 Plazo de realización de las obras: Dieciocho meses.
 Plazo de la concesión: Quince años.
 Canon unitario: 15 pesetas por metro cuadrado y año.
 Instalaciones: Dique de abrigo, aprovechando los restos del espigón existente en la playa. La boca de entrada al puerto será de diez metros de anchura, y el ancho de coronación de los diques será de cuatro metros.

Prescripciones: Las obras construídas no serán impedimento al libre uso y paso de la playa, entre espigones, que continuará siendo de uso público.

— El puertecillo de refugio podrá ser usado libremente por cualquier embarcación en caso de emergencia.

— Deberán balizarse los extremos de los diques conforme a la legislación vigente.

— Si el puertecillo se destinase al uso público, deberán presentarse previamente las tarifas y su descomposición porcentual para la aprobación, si procediera, de este Ministerio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 30 de julio de 1969.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede al Club Náutico de Motril la ocupación de terrenos de dominio público en la zona de servicio del puerto de Motril (Granada) para la construcción de un edificio dedicado a casa de botes para dicho Club.

Por Orden ministerial de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado al Club Náutico de Motril una concesión, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Granada.
 Zona de Servicio del Puerto de Motril.
 Superficie aproximada: 260 metros cuadrados.
 Destino: Construcción de edificio para casa de botes.
 Plazo de realización de las obras: Seis meses.
 Plazo de la concesión: Quince años.
 Canon unitario: 30 pesetas por metro cuadrado y año.
 Instalaciones: Nave de 10x26, con cierres de fábrica de ladrillo y cubierta con cerchas prefabricadas de hormigón pretensado apoyadas sobre pilares de un pie y medio de ladrillo macizo.

Prescripciones: Para la ejecución de las obras se prohíbe el empleo de productos procedentes de la Zona de Servicio del Puerto, limitándose el concesionario exclusivamente a la parcela objeto de la concesión.

— Los accesos para el tráfico a los terrenos de la concesión serán los que fija el Ingeniero Director del Grupo de Puertos, sin que por ello suponga el que hayan de quedar afectados a la concesión.

— El concesionario, antes de la entrada en servicio de la instalación que se autoriza, habrá de realizar las correspondientes obras de desagües y saneamientos necesarias para el buen funcionamiento de la instalación de forma que impida toda contaminación de las aguas del mar y sujeción de la playa y dársena del puerto.

— De dedica la instalación solicitada al uso público, deberá el concesionario presentar a la Dirección del Grupo de Puertos, para su aprobación si procediera, una relación de precios de los distintos servicios que prestan al público.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 30 de julio de 1969.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede al Consorcio del Depósito Franco de Gijón la ocupación de terrenos de dominio público en la zona de servicio del puerto de Gijón (Asturias) para sus instalaciones.

Por Orden ministerial de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado al Consorcio del Depósito Franco de Gijón una concesión, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Asturias
 Zona de Servicio del Puerto de Gijón.
 Superficie aproximada: 4.380 metros cuadrados.
 Destino: Construcción de cerramiento, nave, muelle cubierto, muelle descubierto, accesos y pavimentación.
 Plazo de realización de las obras: Diez meses.

Plazo de la concesión: Veinte años.

Canon unitario: 100 pesetas por metro cuadrado y año.

Instalaciones: Cerramiento constituido por un cerramiento corrido de hormigón de 0,50x0,50. Dos naves de 23x28 metros lineales. Muelle cubierto formado por pórticos de 12 metros, con correas de seis metros y muelle descubierto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 30 de julio de 1969.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a don Erik Eklud la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Calviá (Mallorca) y se legalizan las obras construídas de terraza y solarium y escalera.

Por Orden ministerial de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a don Erik Eklud una concesión, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares
 Término municipal: Calviá
 Superficie aproximada: 60 metros cuadrados.
 Destino: Terraza solarium y escalera.
 Plazo de la concesión: Quince años.
 Canon unitario: 60 pesetas por metro cuadrado y año.
 Instalaciones: Escalera a base de hormigón en masa de cemento Portland y con escalones forrados con piedra caliza. Solarium asentado sobre rocas unidas entre sí por medio de muros de hormigón en masa.

Prescripciones: Las obras serán de uso público gratuito, debiendo señalizarse como tal en la forma que se indique por la Jefatura de Costas y Puertos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 30 de julio de 1969.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a don Juan Sintés Pons la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Mahón (Menorca) y se legalizan las obras construídas de caseta refugio y varadero.

Por Orden ministerial de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a don Juan Sintés Pons una concesión, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares
 Término municipal: Mahón
 Superficie aproximada: 72 metros cuadrados.
 Plazo de la concesión: Quince años.
 Destino: Caseta refugio para embarcaciones y varadero.
 Canon unitario: 10 pesetas por metro cuadrado y año.
 Instalaciones: Caseta a base de muros de bloques huecos de hormigón vibrado de 0,15 metros de espesor y cubierta de entramado de viguetas de hormigón pretensado.

Prescripciones: Los muretes de encauzamiento de la rampa se derribarán hasta una altura máximo de 10 centímetros, a efectos de no impedir el paso, que será público.

— Las obras podrán ser utilizadas por cualquier embarcación que lo precise en caso de fuerza mayor.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 30 de julio de 1969.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a don Antonio Burguera Burguera la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Santany (Mallorca) y se legalizan las obras construídas de caseta guardabotes y almacén.

Por Orden ministerial de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a don Antonio Burguera Burguera una concesión, cuyas características son las siguientes: